

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 125-2016-MDLO

Los Olivos, 31 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Documento Simple N° S-04326-2016, el Informe N° 24-2016-MDLO-GM de la fecha, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2015 de fecha 17 de marzo de 2015 se designó al Ing. FRANKLIN ESTEBAN HIDALGO TORREJÓN al cargo de confianza de Subgerente de Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Documento Simple N° S-04326-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, el Ing. FRANKLIN ESTEBAN HIDALGO TORREJÓN presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de esta Entidad, solicitando se sirva considerar como fecha de renuncia el 31 de marzo del presente año;

Que, mediante el Informe N° 24-2016-MDLO-GM de la fecha, la Gerencia Municipal acepta la renuncia de designación del Ing. FRANKLIN ESTEBAN HIDALGO TORREJÓN al cargo de confianza de Subgerente de Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

De conformidad con el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha del Ing. FRANKLIN ESTEBAN HIDALGO TORREJÓN en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE